

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada **el 18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN CENTRO EN FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS EL GRANAILLO**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/4396**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:

2025/00003077

Insertado el:

29-10-2025

Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN CENTRO EN FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS EL GRANAILLO**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48226** por importe de **7.982,52 € y 2311 78214** por importe de **2.017,48 €**, para la realización del Proyecto **“TALLERES OCUPACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA CONDUCTA AUTODETERMINADA EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN CENTRO EN FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS EL GRANAILLO**, para el desarrollo del proyecto **“TALLERES OCUPACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA CONDUCTA AUTODETERMINADA EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CENTRO EN FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS EL GRANAILLO** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:

2025/00003077

Insertado el:

29-10-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EN FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS EL GRANAILLO

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **Dña. AIXA DURÁN TORRALBO: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CENTRO EN FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS EL GRANAILLO**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“TALLERES OCUPACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA CONDUCTA AUTODETERMINADA EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN CENTRO EN FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS EL GRANAILLO** constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:

2025/00003077

Insertado el:

29-10-2025

cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos).

Los fines de la asociación serán los siguientes (Artículo 6º de sus Estatutos):

- a) La creación de un centro con funciones educativas, sociales y laborales.
- b) Realizar todas las acciones consecuentes para el buen funcionamiento de la Asociación dirigido hacia la labor social de facilitar la colaboración y prestar ayuda a todas aquellas personas físicas afectadas por una discapacidad para que encuentren en la Asociación una vía de respuesta a sus necesidades.
- c) Permitir la integración y remover los obstáculos que impidan el acceso al trabajo, a la educación y al desarrollo de la personalidad.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos):

Son fundamentales las ayudas económicas, bien por medio de subvenciones, legados, herencias o cuotas de socios. Se hace necesaria también la colaboración (gratuita en algunos casos, como voluntarios y remuneradas en otros) de personas preparadas profesionalmente para llevar a cabo dichas actividades.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.500,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 500,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 48226 por importe de 7.982,52 € y 2311 78214 por importe de 2.017,48 € Convenio con la ASOCIACIÓN CENTRO EN

FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS EL GRANAILLO para el proyecto “.TALLERES OCUPACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA CONDUCTA AUTODETERMINADA EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025



43AF4E69C20F1A9B8A47

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 4 del ODS N ° 3 porque con este proyecto se favorece la mejora de la salud emocional, mental y social de los participantes.

La meta 5 del ODS N ° 4 porque con este proyecto se garantiza una forma exclusiva y adaptada a las necesidades de estas personas con discapacidad.

Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n ° 8 porque fomenta habilidades ocupacionales que potencian su autonomía e inserción sociolaboral. También tiene sinergias con la meta 2 del ODS n ° 10 porque con este proyecto se impulsa la participación activa e inclusiva de las personas con discapacidad.

Su realización considera la meta 7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025



43AF4E69C20F1A9B8A47

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

Objetivo principal		 OBJETIVOS  DE DESARROLLO SOSTENIBLE				
 3 SALUD Y BIENESTAR	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Sinergias	Consideración			
		 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
		Meta: 3.4 y 4.5	Metas: 8.5 y 10.2		Metas: 16.7 y 17.17	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CENTRO EN FAVOR DE
LOS DISCAPACITADOS EL
GRANAILLO**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

Dña. AIXA DURÁN TORRALBO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje. - Herramientas (Kit de jardinería y kit de carpintería)	150,23 €
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario - Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, cajoneras, alfombrilla actividad física: 353,10 € - Electrodomésticos (Horno portátil, microondas, altavoz portátil): 484,90 € - Carpa Plegable 3 x 3 y decoración floral artificial: 194,98 €	1.032,98 €
f) Equipos informáticos y ofimáticos. - Impresora multifunción con impresión a doble cara	510,00 €
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable. - Uniformidad del personal, utensilios de cocina, recipientes para horno, moldes: 223,58 € - Materiales para estimulación cognitiva (reutilizables): 100,69 €	324,27 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	2.017,48 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:

2025/00003077

Insertado el:

29-10-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	5.973,24 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.009,28 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
- Material fungible para la realización de los talleres	500,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	8.482,52 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:

2025/00003077

Insertado el:

29-10-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	500,00 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.000,00€
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	95,24 %
TOTAL, INGRESOS	10.500,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto tiene una duración de 1 año, estructurado en tres fases:

- Fase 1 (1 mes): Preparación y organización del programa.
- Fase 2 (10 meses): Implementación de los talleres.
- Fase 3 (1 mes): Evaluación y cierre del proyecto.

Horario de los talleres:

- Lunes, miércoles y viernes, de 11:00 a 14:00.

Temáticas y actividades por trimestre:

- **Primer trimestre: "Conozco mi localidad"**
 - Creación de un libro sobre el municipio de Villa del río.
 - Aprendizaje sobre fauna, flora y tradiciones de la localidad.
 - **Materiales:** papelería (cartulinas, folios, pegamento, tijeras, impresora, tinta, materiales para encuadernas, plásticos protectores, archivadores, rotuladores, lápices de colores, ceras, bolígrafos...)
- **Segundo trimestre: "Nuestro periódico: la voz de la Asociación"**
 - Creación de un periódico sobre los eventos más relevantes del Centro "El Granaílo".
 - Aprendizaje de comunicación escrita, lectura, expresión. Estimulación de la creatividad y sentido crítico.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:

2025/00003077

Insertado el:

29-10-2025

- **Materiales:** papelería (papel, cuadernos o blocs de notas, lápices, bolígrafos, rotuladores, subrayadores, regla, goma, sacapuntas, tijeras, pegamento, grapadora o encuadernadora, carpetas, ordenadores, programa de maquetación, impresora...)
- **Tercer trimestre: Historia y cultura: “Un viaje por el mundo. Descubrimos un país juntos”.**
- **Investigar y representar un país desde múltiples dimensiones:** cultura, gastronomía, lengua, arte, música, costumbres, etc.
- **Aprendizaje sobre investigación a partir de actividades dinámicas y prácticas, así como creación de materiales visuales, musical, culinario, etc.**

Actividades transversales:

- **Mantenimiento del centro** (jardinería, labores administrativas, distribución de periódicos, etc.).
- **Actividades de educación emocional.**
- **Actividades de comunicación.**
- **Actividades artísticas y creativas.**
- **Taller de cocina.**
 - **Materiales:** utensilios básicos, ingredientes, delantales, guantes...
- **Actividades del hogar.**
- **Taller de velas.**
 - **Materiales:** parafina, mechas, moldes, esencias, colorantes, recipientes...
- **Taller de pulseras:**
 - **Materiales:** cuerdas, hilos, broches, pinzas, organizadores...
- **Taller de tazas:**
 - **Tazas blancas, pinturas cerámicas, pinceles, horno...**

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 15 de septiembre de 2025 hasta el día 15 de septiembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:

2025/00003077

Insertado el:

29-10-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:

2025/00003077

Insertado el:

29-10-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CENTRO EN FAVOR DE
LOS DISCAPACITADOS EL
GRANAILLO**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

Dña. AIXA DURÁN TORRALBO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

**"TALLERES OCUPACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA CONDUCTA
AUTODETERMINADA EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD"
PROYECTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- **Nombre de la entidad:**
ASOC. CENTRO EN FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS "EL GRANAÍLO"
- **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:**
ASOC. CENTRO EN FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS "EL GRANAÍLO"
- **Dirección:** C. Dolores Ibárruri, 26, 14640 Villa del Río, Córdoba
- **Teléfono de contacto:** 744 664 321
- **Correo electrónico:** centroGRANAÍLO@hotmail.com
- **Representante legal:** Aixa Durán Torralba

1.1. Denominación del proyecto

"Talleres Ocupacionales para el Desarrollo de la conducta Autodeterminada en Personas en situación de Discapacidad".

2. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Centro Especial "El Granaílo" está comprometido en brindar apoyo a personas en situación de discapacidad con el objetivo de promover una inclusión real dentro de la comunidad de Villa del Río. Como parte de la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Córdoba (FEPAMIC), la entidad busca mejorar la calidad de vida de sus usuarios mediante programas que fomenten la autonomía, el bienestar emocional y la participación activa en la sociedad.

Este proyecto nace en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (2006), que subraya el derecho de estas personas a una vida independiente e integrada en la comunidad. Concretamente, el artículo 19 establece la obligación de los Estados de garantizar el pleno goce de este derecho mediante medidas efectivas que favorezcan la inclusión y la autodeterminación.

Los talleres responden ante una necesidad detectada en la localidad de Villa del Río, debido a la carencia de recursos específicos para este colectivo. Por ello, están formados por actividades ocupacionales significativas que fomentan el desarrollo de capacidades, fortaleciendo su integración en la vida social y comunitaria.

Solicitamos esta subvención para ofrecer a los habitantes de Villa del Río y alrededores unos Talleres Ocupacionales destinados a personas jóvenes y adultas en situación de discapacidad. Estos talleres buscan fomentar habilidades para la vida diaria, mejorar la conducta

Asociación Centro a favor de los discapacitados "El Granaílo" – C.I.F.: G14622898

1

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1164

17-10-2025 13:54:29

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

pin_registro_ipbs_01

autodeterminada y promover el bienestar emocional, social y físico. El entorno de desarrollo será principalmente el C.E. El Granaílo, adaptado a las necesidades de estas personas, complementado con salidas lúdicas y culturales.

Los valores que guían el proyecto son:

- **Inclusión:** Asegurar que las personas con discapacidad tengan oportunidades equitativas de participación.
- **Transparencia:** Operar con claridad en la gestión del programa.
- **Excelencia:** Brindar servicios de alta calidad mediante formación continua del personal y voluntariado.
- **Colaboración comunitaria:** Fomentar el trabajo en red con instituciones locales.

Este proyecto propone diferentes actividades enfocadas a personas adolescentes y adultas con discapacidad leve-moderada, con el objetivo de desarrollar habilidades y competencias de la vida diaria que fomenten la autodeterminación.

Por ello, con este proyecto se persigue no solo incentivar la calidad de vida de las personas a las que va dirigido, sino también concienciar a la comunidad sobre la relevancia de la inclusión a la diversidad.

3. FINES SOCIALES DE LA ENTIDAD

Los mismos están definidos en el Artº 6º de los Estatutos de dicha Asociación:

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

- a) La creación de un centro con funciones educativas, sociales y laborales.
- b) Realizar todas las acciones consecuentes para el buen funcionamiento de la Asociación dirigido hacia la labor social de facilitar la colaboración y prestar ayuda a todas aquellas personas físicas afectadas por una discapacidad para que encuentren en la Asociación una vía de respuesta a sus necesidades.
- c) Permitir la integración y remover los obstáculos que impidan el acceso al trabajo, a la educación y al desarrollo de la personalidad.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

“para el cumplimiento de estos fines son fundamentales la ayudas económicas, bien por medio de subvenciones, legados, herencias o cuotas de socios. Se hace necesaria también la colaboración (gratuita en algunos casos, como voluntarios y remuneradas en otros) de personas preparadas profesionalmente para llevar a cabo dichas actividades.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1164

17-10-2025 13:54:29

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

pin_registro_ipbs_01

4. PREVISIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROYECTO

Se prevé que el proyecto tenga una duración de 12 meses en total, empezando el 15 de septiembre de 2025 y finalizando el 15 de septiembre de 2026.

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- **Objetivo general:** Impulsar las fortalezas, capacidades e intereses de adolescentes y adultos con discapacidad para fomentar su autodeterminación y autonomía personal, promoviendo la inclusión social y mejorando su calidad de vida.

- **Objetivos específicos:**

1. Desarrollar habilidades prácticas en actividades de la vida diaria.
2. Mejorar la integración social y el trabajo en equipo.
3. Potenciar la autoestima y la motivación personal mediante actividades significativas.
4. Favorecer la inclusión en espacios comunitarios a través de actividades externas.
5. Ofrecer un espacio de formación continua adaptado a las necesidades individuales.
6. Estimular el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales.
7. Crear oportunidades de interacción y aprendizaje.

- **Objetivos de desarrollo sostenible:**

El presente proyecto se alinea con la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular podemos decir que promueve:

- ODS3. Salud y Bienestar: Favorecer la mejora de la salud emocional, mental y social de los participantes.
- ODS4. Educación de Calidad: Garantizar una forma exclusiva y adaptada a sus necesidades.
- ODS8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico: fomentar habilidades ocupacionales que potencian su autonomía e inserción socio-laboral.
- ODS10. Reducción de las Desigualdades: al impulsar la participación activa e inclusiva de las personas con discapacidad.
- ODS17. Alianzas para lograr los Objetivos: al desarrollarse desde una entidad social que colabora con las administraciones públicas para garantizar el bienestar de colectivos vulnerables.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1164

17-10-2025 13:54:29

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

pin_registro_0001_01

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

pin_registro_0001_01

Este proyecto responde a una necesidad real de inclusión, participación y desarrollo personal, con un enfoque plenamente coherente con los principios del desarrollo sostenible y los derechos sociales.

6. DESTINATARIOS Y BENEFICIARIOS

- Personas adolescentes y adultas en situación de discapacidad leve-moderada.
- Sus familias, quienes recibirán apoyo indirecto a través del proyecto.
- Se prevé un máximo de 5 participantes, en el primer año, con un aumento progresivo en los próximos.

Exclusiones: Personas con deterioro mental grave.

El proyecto está dirigido a un grupo de 5 personas jóvenes-adultas con discapacidad, residentes en el municipio de Villa del Río (Córdoba) o en localidades cercanas.

La población destinataria es adulta y joven, con edades comprendidas entre los 20 y los 50 años, que presentan diferentes grados de discapacidad y que pueden encontrarse en una situación de vulnerabilidad social. Son personas que actualmente no acceden a medios formativos o laborales ordinarios, por lo que requieren apoyos específicos para fomentar su autonomía e integración en la comunidad.

Dicha población representa un colectivo con necesidades específicas que, mediante intervenciones como este proyecto, podrán acercarse a oportunidades de progreso personal y social.

7. LOCALIZACIÓN

Este proyecto se llevará a cabo fundamentalmente en el centro Especial "El Granaillo", en la localidad de Villa del Río (Córdoba). El centro consta de espacios adaptados a las necesidades de la población destinataria y está dotado de los recursos imprescindibles para la aplicación de las actividades propuestas.

Del mismo modo, dicho proyecto incluirá actividades complementarias en el exterior del centro. Algunas de estas salidas tendrán un fin cultural, por ejemplo, visitas a museos y lugares de interés del municipio; otras, tendrán el fin de fomentar su autonomía, como salidas a realizar tareas de la vida cotidiana, por ejemplo, hacer la compra.

Estas salidas tendrán el objetivo de impulsar la inclusión en entornos reales, además de fomentar la adquisición de habilidades para la vida diaria.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1164

17-10-2025 13:54:29

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

pin_registro_ipbs_01

8. ACTIVIDADES, TEMPORALIDAD Y PLANIFICACIÓN

El proyecto tiene una duración de **1 año**, estructurado en tres fases:

- **Fase 1 (1 mes):** Preparación y organización del programa.
- **Fase 2 (10 meses):** Implementación de los talleres.
- **Fase 3 (1 mes):** Evaluación y cierre del proyecto.

Horario de los talleres:

- Lunes, miércoles y viernes, de 11:00 a 14:00

Temáticas y actividades por trimestre:

- **Primer trimestre: "Conozco mi localidad"**
 - Creación de un libro sobre el municipio de Villa del río.
 - Aprendizaje sobre fauna, flora y tradiciones de la localidad.
 - Materiales: papelería (cartulinas, folios, pegamento, tijeras, impresora, tinta, materiales para encuadernas, plásticos protectores, archivadores, rotuladores, lápices de colores, ceras, bolígrafos...)
- **Segundo trimestre: "Nuestro periódico: la voz de la Asociación"**
 - Creación de un periódico sobre los eventos más relevantes del Centro "El Granaillo".
 - Aprendizaje de comunicación escrita, lectura, expresión. Estimulación de la creatividad y sentido crítico.
 - Materiales: papelería (papel, cuadernos o blocs de notas, lápices, bolígrafos, rotuladores, subrayadores, regla, goma, sacapuntas, tijeras, pegamento, grapadora o encuadernadora, carpetas, ordenadores, programa de maquetación, impresora...)
- **Tercer trimestre: Historia y cultura: "Un viaje por el mundo. Descubrimos un país juntos".**
 - Investigar y representar un país desde múltiples dimensiones: cultura, gastronomía, lengua, arte, música, costumbres, etc.
 - Aprendizaje sobre investigación a partir de actividades dinámicas y prácticas, así como creación de materiales visuales, musical, culinario, etc.

Actividades transversales:

- Mantenimiento del centro (jardinería, labores administrativas, distribución de periódicos, etc.).
- Actividades de educación emocional.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1164

17-10-2025 13:54:29

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

pin_registro_ipbs_01

- Actividades de comunicación.
- Actividades artísticas y creativas.
- Taller de cocina.
 - Materiales: utensilios básicos, ingredientes, delantales, guantes...
- Actividades del hogar.
- Taller de velas.
 - Materiales: parafina, mechas, moldes, esencias, colorantes, recipientes...
- Taller de pulseras:
 - Materiales: cuerdas, hilos, broches, pinzas, organizadores...
- Taller de tazas:
 - Tazas blancas, pinturas cerámicas, pinceles, horno...

9. METODOLOGÍA

- Enfoque personalizado, centrado en la persona.
- Metodología flexible, activa y participativa.
- Uso de técnicas de enseñanza adaptadas.
- Apoyo individual y grupal según necesidades.
- Evaluaciones periódicas del progreso de las actividades planteadas.
- Evaluaciones periódicas del progreso de los participantes.

10. INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS

En primer lugar, los indicadores de evaluación serán los siguientes:

- Número de personas participantes.
- Asistencia a los talleres.
- Grado de satisfacción (encuestas).
- Evaluación de logros individuales.
- Evaluación de la consecución del proyecto.

Entre los resultados esperados tras la finalización del proyecto expuesto, cabe mencionar:

- Mejora en la autonomía y participación social y comunitaria.
- Incremento de la calidad de vida y bienestar emocional.
- Desarrollo de competencias prácticas útiles en su vida cotidiana.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1164

17-10-2025 13:54:29

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

pin_registro_ipbs_01

11. DIFUSIÓN

- Redes sociales del C.E. "El Granaílo" (Instagram, Facebook, WhatsApp).
- Difusión entre socios y colaboradores.
- Cartelería
- Página web del Ayuntamiento de Villa del Río.
- Entrevista con la televisión comarcal Beconet y con la radio local, para mayor alcance mediático.

A continuación facilitamos unos enlaces de las publicaciones ya realizadas:

<https://www.facebook.com/reel/1318428329507652/>

<https://www.facebook.com/reel/2076869846455736/>



744 664 321

**TALLERES
OCUPACIONALES**

¿Buscas un espacio para fomentar
tu autonomía y desarrollar tus
capacidades personales?

**JÓVENES
-
ADULTOS**

**TALLERES Y
SALIDAS
CULTURALES**

**LUNES,
MIÉRCOLES Y
VIERNES**

11:00-14:00

colabora

¡inscríbete ya!

**Instituto Provincial de
Bienestar Social
Diputación de Córdoba**

**Diputación
de Córdoba**

FEPAMIC

Asociación Centro a favor de los discapacitados "El Granaílo" – C.I.F.: G14622898

7

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1164
17-10-2025 13:54:29

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

12. PRESUPUESTO ESTIMADO

4.5. DESGLOSE DE LOS GASTOS DE PERSONAL, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE PERSONAS POR CATEGORÍA PROFESIONAL INCLUIDOS LOS GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.						
Nº de trabajadoras/es	Titulación / Categoría	Tipo de contrato	% de jornada laboral – Nº de meses.	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Total
1	PSICOLOGA	INDEFINIDO	21% - 12 MESES	4,358.64	1,488.24	5,846.88 €
1	PROFESORA A. L.	INDEFINIDO	12% - 12 MESES	1,614.60	521.04	2,135.64 €
						€
						€
						€
						€
						€
Subtotal Personal						7,982.52 €
4.6. DESGLOSE DEL RESTO DE LOS GASTOS, ESPECIFICANDO SU CUANTÍA Y TIPOLOGÍA, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS REALIZADAS POR TERCEROS.						
Conceptos						Total
a. HERRAMIENTAS (KIT DE JARDINERIA Y KIT DE CARPINTERIA)						150.23 €
b. MOBILIARIO (ESTANTERIAS, MESAS, SILLAS, CAJONERAS, ALFOMBRILLA ACTIVIDAD FISICA)						353.10 €
c. ELECTRODOMESTICOS (HORNO PORTATIL, MICROONDAS, ALTAVOZ PORTATIL)						484.90 €
d. IMPRESORA MULTIFUNCIÓN CON IMPRESIÓN A DOBLE CARA						510.00 €
e. MATERIALES PARA ESTIMULACIÓN COGNITIVA (REUTILIZABLES)						100.69 €
f. UNIFORMIDAD DEL PERSONAL, UTENSILIOS DE COCINA, RECIPIENTES PARA HORNO, MOLDES						223.58 €
g. CARPA PLEGABLE 3X3 Y DECORACION FLORAL ARTIFICIAL						194.98 €
h. MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES						500.00 €
Subtotal gastos						2,517.48 €
Total, Presupuesto (Personal + Gastos)						10,500.00 €
4.7. DESGLOSE PRESUPUESTO DE INGRESOS						
a. Importe subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba						10,000.00 €
b. Aportación de la Entidad Beneficiaria						500.00 €
c. Contribución de otras entidades:						
c.1. Fondos europeos. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						€
c.2. Fondos de otras Administraciones Públicas:						€
c.3. Fondos de Entidades Privadas:						€
Total, Presupuesto (Previsiones Ingresos)						10,500.00 €

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1164

17-10-2025 13:54:29

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

pin_registro_001_01

pin_registro_001_01

13. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- **Representante legal:** Aixa Durán Torralba
- **Equipo de trabajo:**
 - 1 Psicólogo/a sanitario o social o neuropsicólogo/a.
Que será la encargada de impartir los Talleres los miércoles y viernes.
 - 1 Integrador/a social, educador/a social o maestro/a con especialidad en necesidades especiales.
Que los realiza los lunes.
- **Tipo de relación:** Contratación laboral.
- **Organización y organigrama:**
 - Ambos profesionales se encargarán de la organización y ejecución de las actividades.
 - Coordinación con otros servicios sociales y entidades locales.
- **Previsión de costes:**
 - Coste del personal contratado.
 - Materiales y equipamiento.

14. CONCLUSIÓN

Este proyecto busca ofrecer un espacio de crecimiento y autonomía para personas con discapacidad en Villa del Río. La subvención permitirá consolidar un programa inclusivo, accesible y de calidad, con un impacto positivo en los beneficiarios y la comunidad. Agradecemos a la Diputación de Córdoba por la oportunidad de presentar esta solicitud y contribuir a una sociedad más inclusiva que ofrezca oportunidades y recursos a todos sus habitantes.



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1164

17-10-2025 13:54:29

pse_registro_01

Código seguro de verificación (CSV):

43AF 4E69 C20F 1A9B 8A47



43AF4E69C20F1A9B8A47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00003077

Insertado el:
29-10-2025

pse_registro_01

pse_registro_01